



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2024-P.

PARTE ACTORA: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

FSM-MJRG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2024-P.

PARTE ACTORA: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de enero de dos mil veinticuatro¹

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintiocho de enero registrado con el número de folio 0282, mediante el cual Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, interpone recurso de apelación en *contra del "proveído de fecha 23 de enero de 2024 dictado dentro del expediente IEEQ/AG/011/2014-P"*; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 71, 72, 73, párrafo primero, 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,³ la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual consta en un total de ocho fojas útiles con texto por un solo lado, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Integración. Se ordena realizar el trámite correspondiente del presente recurso de apelación de cuenta y regístrese con el expediente IEEQ/A/001/2024-P en el índice del Libro de Gobierno que corresponda.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento al público en general la interposición del citado medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto; lo anterior dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintitrés.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Personas terceras interesadas. Se hace constar que la parte recurrente no señaló personas con el carácter de terceras interesadas.

QUINTO. Aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. De conformidad con el artículo 73, párrafo primero de la Ley de Medios, se ordena dar aviso de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro sobre la interposición del presente medio de impugnación, para lo cual se deberá acompañar copia certificada del escrito de cuenta.

Notifíquese por estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza.
CONSTE.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de enero de dos mil veinticuatro, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/A/001/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

FSM-MURG/JRH